

Provincia: Granada
 Donde dice: <<4117 Motril-Este Motril 2>>
 Debe decir: <<4117 Motril-Este Motril 1>>

Provincia: Jaen
 Donde dice: <<6006 Martos 3>>
 Debe decir: <<6006 Martos 4>>

Provincia: Sevilla
 Donde dice: <<8011 Osuna 2>>
 Debe decir: <<8011 Osuna 3>>

En la página 6292 en Provincia: Sevilla
 Donde dice: <<8320 Osuna 2>>
 Debe decir: <<8320 Osuna 1>>

Debe añadirse al listado publicado las siguientes plazas:

En la página 6290 en:

Provincia: Córdoba
 3118 Baena Luque 1

Provincia: Sevilla
 8013 Gelves 1

En la página 6291 en Provincia: Granada
 4125 Motril-San Antonio Motril 1

Debe suprimirse del listado publicado en la página 6292 la siguiente plaza:

8314 Gelves 1

Sevilla, 1 de agosto de 1990

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Practicantes Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 58, de 13.7.90).

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 58 de 13 de Julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6282 en Provincia: Córdoba
 Donde dice: <<3005 Castro del Río 4>>
 Debe decir: <<3005 Castro del Río 3>>

En la página 6283 en Provincia: Sevilla
 Donde dice: <<8009 Dos Hermanas A 1>>
 Debe decir: <<8009 Dos Hermanas 2>>

En la página 6284 en:
 Provincia: Granada
 Donde dice: <<4121 Motril Este Gualchos-Castell de Ferro 1>>
 Debe decir: <<4121 Motril Este Gualchos 1>>

Provincia: Huelva
 Donde dice: <<5105 Aracena Jabugo 1>>
 Debe decir: <<5105 Cortegana Jabugo 1>>

Debe omitirse del listado publicado las siguientes plazas:

En la página 6282 en Provincia: Córdoba
 3002 Bujalance-Morente 1
 3007 Espejo 1
 3012 Montalbán 1
 3015 La Rambla 1
 3016 San Sebastián de los Ballesteros 1

En la página 6285 en Provincia: Córdoba
 3301 Cañete de las Torres 1

En la página 6286 en Provincia: Sevilla
 8306 Dos Hermanas 1

Debe añadirse al listado publicado las siguientes plazas:

En la página 6282 en la Provincia: Córdoba
 3022 Cañete de las Torres 1

En la página 6285 en la Provincia: Córdoba
 3305 Bujalance-Morente 1
 3306 Espejo 1
 3307 Montalbán 1
 3308 La Rambla 1
 3309 San Sebastián de los Ballesteros 1
 3310 Castro del Río 1

Sevilla, 1 de agosto de 1990

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de julio de 1990, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de fecha 5 de marzo de 1990, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, reconociendo el derecho de don Ramón Martín Cartaya a ser confirmado como Jefe de Negociado de Becas, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2934/87, interpuesto por D. Ramón Martín Cartaya, ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo del corriente, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Debemos de estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Perera, en nombre y representación de D. Ramón Martín Cartaya contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de junio de 1987, mediante el cual se confirma en sus puestos al personal que se cita, de la Consejería de Educación y Ciencia, figurando el recurrente en la página nº 3.432 con la denominación de puesto de trabajo «Auxiliar Administrativo» sin ostentar Jefatura de Negociado alguno, que anulamos en lo que afecta al recurrente, reconociéndole el derecho a ser confirmado como Jefe de Negociado de Becas de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, desde la fecha de aquélla, con todas las declaraciones inherentes, incluido el percibo de diferencias de retribución como consecuencia de dicho reconocimiento, condenando a la Administración a estar y pasar por dichas declaraciones. Sin costos. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, viene a disponer:

1. Ejecutar el referido fallo en sus propios términos.
2. Anular en lo que afecta al recurrente, la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio de 1987, mediante la cual se confirma en sus puestos al personal que se cita en la misma, de la Consejería de Educación y Ciencia.
3. Confirmar a D. Ramón Martín Cartaya en el puesto de Jefe de Negociado de Becas de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.
4. La toma de posesión en el citado puesto, con efectos económicos y administrativos del día 3 de junio de 1987, se efectuará en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo de abono al interesado los diferencias de retribución dejadas de percibir desde la indicada fecha.
5. De la presente Orden, se dará traslado a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, así como a la Dirección General de la Función Pública, para su debido conocimiento efectos e inscripción en el Registro General de Personal.

Sevilla, 23 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a la ejecución de obras o prestación de servicios propios de su competencia.

Vistos los Expedientes tramitados por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con las peticiones que han sido formuladas, por las Entidades Locales Territoriales, que más adelante se expresarán, para que se les concedan las pertinentes subvenciones, al amparo del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la ejecución de obras o a la prestación de los servicios, que les son propios, dentro de las competencias que tienen asignadas estos Entes.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas clases de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, para el presente ejercicio de 1990.

DISPONGO:

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente, en las cuantías que se expresan, y con destino a los gastos por inversiones para la realización de las obras o servicios que se indican.

Provincia: Almería	
Ayuntamiento: Bayarque	
Terminación obras nueva Casa Consistorial	2.000.000

Provincia: Córdoba	
Ayuntamiento: Carpio, El	
Adquisición maquinaria para Obras municipales	4.500.000

Ayuntamiento: Obejo	
Construcción de una nave para casa de Oficio Paraje La Vega	3.750.000

Ayuntamiento: Santa Eufemia	
Obras en parque y zonas de esparcimiento	4.000.000

Ayuntamiento: Villafranca de Córdoba	
Adquisición de maquinaria para obras municipales	2.200.000

Provincia: Granada	
Ayuntamiento: Galera	
Obras de acondicionamiento de parque y zona recreativa	1.145.000

Provincia: Huelva	
Ayuntamiento: Zalamea la Real	
Obras de reparación y mejora Matadero Municipal	3.900.000

Provincia: Málaga	
Ayuntamiento: Carratraco	
Amueblamiento y ambientación de la Casa Consistorial	6.500.000

Provincia: Sevilla	
Ayuntamiento: Burguillos	
Obras e instalación para una zona de acampada en terrenos de La Madroña	3.000.000

Las subvenciones que anteceden, se cargarán a la aplicación presupuestaria 0.12.01.766.00.14A.

Segundo. Las subvenciones concedidas, serán fiscalizadas a posteriori por los órganos interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De esta Orden, se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias de estas ayudas y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se concede una subvención de seis millones de pesetas al Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de su competencia.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Nigüelas, se ha formulado la correspondiente petición al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1990.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de seis millones (6.000.000) de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios de su competencia o a los desequilibrios presupuestarios producidos como consecuencia de los mismos.

La citada subvención se cargará a la aplicación presupuestaria 12.01.460.00.000.0.

Segundo. La subvención concedida, será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se concede a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Los Pedroches (Córdoba), con capitalidad en el de Pozoblanco, una subvención de diez millones de pesetas, con destino a contribuir a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de su competencia o los desequilibrios presupuestarios producidos como consecuencia de los mismos.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas en el mismo y entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales, con destino a los gastos que no comporten inversión, y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionados con las asignadas a esta Consejería.

Por la Entidad Local Territorial que más adelante se expresa, se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvenciones al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre, y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos, de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1990,

DISPONGO:

Primero. Conceder la subvención de diez millanes de ptas. a la Mancomunidad de Municipios del Valle de los Pedroches (Córdoba) con capitalidad en el de Pozoblanco, destinada a contribuir a los gastos de sostenimiento de las obras y servicios propios de su competencia, o a los desequilibrios presupuestarios producidos, como consecuencia de los mismos.

La subvención que precede se cargará a la aplicación presupuestaria 0.12.01.460.00.14A.

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la citada subvención y en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril.

Tercero. De la presente Orden, se dará conocimiento a la Mancomunidad beneficiaria de esta ayuda y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se le concede una subvención de tres millones quinientas noventa y ocho mil pesetas, a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con sede en Lebrija, para la organización de unos cursos de formación de Técnicos Gestores de O.S.I.T.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia sobre la concesión de una subvención de 3.598.000 ptas. a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir que tiene su sede en el Municipio de Lebrija, con destino a sufragar los gastos de los Cursos para la formación de Técnicos Gestores de O.S.I.T. a cuyos efectos ha contribuido la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1990.

DISPONGO:

1°. Conceder una subvención de 3.598.000 ptas. a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con sede en el Municipio de Lebrija de la provincia de Sevilla, para sufragar los costes de los Cursos de formación de Técnicos Gestores O.S.I.T. con cargo a la aplicación presupuestaria 12.18.464.00.

2°. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y, justificada ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de un mes a partir de la recepción de la citada subvención, en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 45, de 10 de junio).

3°. De esta Orden se dará conocimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con sede en el Municipio de Lebrija de la provincia de Sevilla y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1116/87, interpuesto por don Vicente Martínez Fuentes, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1116/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Don Vicente Martínez Fuentes contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1189/87, interpuesto por don Celso Moreno Viera, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1189/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Don Celso Moreno Viera contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1483/87, interpuesto por don Fernando González de Canales Cerisola, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1483/87 cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Don Fernando González de Canales y Cerisola contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1625/87, interpuesto por don Fernando Machado Quintana, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 10 de Noviembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1625/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Don Fernando Machado Quintana contra la Resolución

de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 1987 por la que se le cesaba en la plaza de Médico Especialista de Ambulatorio de la Seguridad Social, declarándola válida por ser conforme a derecho: sin expresa condena en costas.

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1830/87, interpuesto por don José Luis Castilla Osorno, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1830/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don José Luis Castilla Osorno contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2073/87, interpuesto por don Manuel Salomón García, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2073/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Manuel Salomón García contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2416/87, interpuesto por don Carmelo González Muñoz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2416/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Carmelo González Muñoz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2687/87, interpuesto por don Gabriel Medina Serna, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2687/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Gabriel Medina Serna contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2689/87, interpuesto por don Juan José Rodríguez Rodríguez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2689/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Juan José Rodríguez Rodríguez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2708/87, interpuesto por don Manuel Alcalá Muñoz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2708/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Manuel Alcalá Muñoz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2953/87, interpuesto por don Casildo García Muñoz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2953/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Casildo García Muñoz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3021/87, interpuesta por don Antonia Díaz Gómez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3021/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Antonio Díaz Gómez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3214/87, interpuesto por don Antonio Mesas Vilches, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3214/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Antonio Mesas Vilches contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3722/87, interpuesto por don José María Cantos Campaña, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3722/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José M^a Cantos Campaña contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3733/87, interpuesto por don Antonio García García, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 22 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3733/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso

interpuesto por el Procurador Sr. Candil del Olmo, en nombre y representación de D. Antonio García García contra resolución de 2 de octubre de 1987 de la Consejería de Gobernación desestimatoria del recurso de reposición contra otra de la misma Consejería de fecha 15 de octubre de 1986 denegatoria de la compatibilidad solicitada, que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3825/87, interpuesto por don Carlos José Arenas Linares, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3825/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Carlos José Arenas Linares contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1/88, interpuesto por don Felipe Calvo Gómez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 5 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por D. Felipe Calvo Gómez contra la resolución de la Consejería de Gobernación de 9 de junio de 1987 que denegó al recurrente la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Médico especialista de cupo en Ambulatorio de la Rassa con las de Médico especialista del Instituto Social de la Marina y Médico geriatra en el Hogar del Pensionista de Málaga. Cuya resolución se declara ajustada a Derecho. Sin expresa condena en costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 556/88, interpuesto por don Alejandro Chacón Pérez y don Francisco Muñoz Ramírez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 556/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Concepción Padilla Plasencia en nombre de D. Alejandro Chacón Pérez y D. Francisco Muñoz Ramírez, contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de fecha 18 de enero y 24 de febrero de 1988, desestimatorias de los recursos de reposición formulados por los recurrentes contra las dictadas por el mismo órgano los días 15 y 20 de julio de 1987, por las que se les denegaba la solicitud de compatibilidad para el

desempeño de dos puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia, se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 581/88, interpuesto por doña Francisca Saborida Romero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 581/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^a Francisca Saborida Romero contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 582/88, interpuesto por doña Ana María Fuentes Muñoz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 582/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^a Ana M. Fuentes Muñoz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 633/88, interpuesto por don Gonzalo Bentabol Moreno en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 23 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 633/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Taboada Camacho, en nombre y representación de D. Gonzalo Bentabol Romero, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de fecha 8 de febrero de 1988, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 20 de febrero de 1987 que denegó la compatibilidad entre los puestos de Director del Dispensario de Enfermedades del Tórax de Málaga y Médico Especialista de Pulmón y Corazón en Ambulatorio de la RASSA, cuyas resoluciones se declaran ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 673/88, interpuesto por don Rafael Fernández del Pino, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 30 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 673/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, en representación de D. Rafael Fernández del Pino, contra la resolución de 14.1.88, que en reposición confirma la de 30.1.87, expediente 1470, sobre incompatibilidad, que declaró incompatible los puestos de trabajo del recurrente como Jefe de Negociado de Personal y Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Málaga, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y su puesto público secundario como Asistente Social del Hogar del Pensionista de la Seguridad Social, dependiente de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social. Cuyas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 684/88, interpuesto por don Evelio Muñoz de la Calle, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 684/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Don Evelio Muñoz de la Calle contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 702/88, interpuesto por don Aurelio López de la Cova Gallo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 30 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 702/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Don Aurelio López de la Cova Gallo, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que, por vía del silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 21 de octubre de 1987, por la que autorizando la compatibilidad de su puesto de trabajo en el sector público como Médico Especialista en Ambulatorio del S.A.S. en Linares (Jaén), con la actividad privada en consulta particular se le denegó la compatibilidad con el puesto de trabajo como Médico Titular en Caso de Socorro de dicha localidad; y en consecuencia se confirman las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho».

Sevilla, 2 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 706/88, interpuesto por don Esteban Cotrina de Luna, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 706/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Don Fernando Bertos García, en nombre de Don Esteban Cotrina de Luna, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 2 de febrero de 1988, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 15 de abril de 1987, sobre declaración de incompatibilidad; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser ajustados a Derecho».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 709/88, interpuesto por don Vicente Gil Moya, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 30 de Marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 709/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por don Vicente Gil Moya, contra la resolución de 8.2.88, de la Consejería de Salud que denegó recurso de reposición contra el acuerdo de 15 de abril de 1987, que le denegaba compatibilidad entre los puestos de trabajo de Médico de Ambulatorio de la RASSA y de profesor de centro de Formación Profesional. Cuyos actos se encuentran ajustados a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 748/88, interpuesto por don Alfonso Montilla Rullán, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 30 de abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 748/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alameda Ureña, en nombre de don Alfonso Montilla Rullán, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 2 de junio de 1987, sobre declaración de incompatibilidad; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser ajustados a Derecho».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 780/88, interpuesto por don Raimundo Villanueva Almendros materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 30 de Abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 780/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Don Alfonso Calvo Murillo, en nombre de Don Raimundo Villanueva Almendros contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 2 de junio de 1987, en virtud de la cual se le denegaba la compatibilidad de sus dos puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia se confirman dichas resoluciones por ser conformes a Derecho».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 797/88, interpuesto por don Juan Pedro de Luna Ximénez de Enciso en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 797/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se estima el recurso interpuesto por don Juan Pedro de Luna Ximénez de Enciso, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 4 de marzo de 1988, desestimatoria de recurso de reposición contra otra resolución de 2 de septiembre de 1987 que denegó al recurrente la compatibilidad solicitada entre las actividades de Médico Jefe de Cupo de Ambulatorio de la RASSA en Málaga y de Médico Jefe de la Sala en el Hospital Provincial de Málaga. Anulando dichas resoluciones por ser contrarias a Derecho y declarando compatibles ambos puestos de trabajo siempre que se desempeñen a tiempo parcial. Ordenando se reponga al actor como Jefe del Servicio de Cirugía en el Hospital Civil de Málaga, con abono de las retribuciones dejadas de percibir desde la fecha del cese hasta aquella en la que se lleve a efecto la readmisión. Con los intereses legales de dichas cantidades en la forma y con los requisitos establecidos en el Fundamento Sexto de esta resolución. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 823/88, interpuesto por don Rafael Gómez Aracil, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 30 de abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 823/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por Don Rafael Gómez Aracil, contra la resolución de 4 de marzo de 1988 del Viceconsejero de Gobernación de la Junta de Andalucía que desestimó recurso de reposición contra la de 14 de octubre de 1987 denegando al recurrente la compatibilidad de su actividad de funcionario público con la actividad privada como Aparejador en la construcción de una vivienda en la Urbanización «El Lagarejo». Declarando ajustado a Derecho el acto recurrido. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 843/88, interpuesto por don Pedro García Jodar, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 30 de abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 843/88 cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se rechaza la causa de inadmisibilidad alegada por la Administración demandada y, entrando en el fondo de la cuestión planteada se desestima el recurso interpuesto por Don Pedro García Jodar, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 6 de mayo de 1987 que denegó al recurrente compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en el sector público y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma. Resoluciones que se encuentran ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 901/88, interpuesto por don Jesús Adolfo Cara Agustín, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 30 de abril de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 901/88 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso interpuesto por Don Jesús Adolfo Caro Agustín, contra la denegación presunta por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de 20 de febrero de 1987 que denegó compatibilidad entre los puestos de trabajo del sector público que se describen en el cuerpo de esta sentencia y resolución de 31 de marzo de 1987, que declaró al recurrente excedente en su actividad secundaria de A.T.S. del Hospital Clínico SAn Cecilio de Granada. Cuyas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1101/88, interpuesto por doña Isabel Rosille Bernal, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1101/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^a Isabel Rosille Bernal contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1152/88, interpuesto por don José Luis Aguilar Carrasco, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1152/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Luis Aguilar Carrasco contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1564/88, interpuesto por don Francisco Sanz Morales, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1564/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Francisco Sanz Morales contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1592/88, interpuesta por don Carlos de Armiñán Pérez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1592/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Carlos de Armiñán Pérez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1728/88, interpuesto por don Juan Andrés Tordesillas Joén, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1728/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Juan Andrés Tordesillas Joén contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia

para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1963/88, interpuesto por don Domingo Victorino Gómez Maestro, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1963/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Domingo Victorino Gómez Maestro contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2199/88, interpuesto por don Francisco Barbero Morales, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2199/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Francisco Barbero Morales contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2245/88, interpuesto por don José Abril Morales, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2245/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Abril Morales contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2639/88, interpuesto por don Nemesio Muñoz González, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2639/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Nemesio Muñoz González contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3505/88, interpuesto por don Santiago Valseca Montaña, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3505/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Santiago Valseca Montaña contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 304/88, interpuesto por don José Rodolfo Fernández Lozano, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 16 de mayo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 304/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, por ser la Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 15 de mayo de 1989 conforme a Derecho; y todo ella, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11.027.00 de D. Rafael Vena Sáenz de Cabezón sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 8 de junio de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9° y 14° de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Rafael Vena Sáenz de Cabezón para compatibilizar su actividad principal como Médico del Servicio Nocturno de Urgencias en Ambulatoria Central del S.A.S. de Jaén, jornada a tiempo parcial, y su actividad secundaria como Jefe de Área de Medicina Laboral en Centro de S. e H. en el trabajo de Jaén, jornada ordinaria, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el apartado 2º de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/84, en relación con el artículo 24º, regla 3ª, del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial.

RESUELVO:

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Declarar al solicitante en situación de excedencia en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejo de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 20 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2406/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2406/90, interpuesto por D. Luis Sánchez Alonso y otros, ante la desestimación presunta, por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, contra resolución de la misma autoridad de 15 de noviembre de 1989, por lo que se acuerda denegar las solicitudes de integración en el Cuerpo General Administrativo de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2406/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de julio de 1990.— El Director General, José Taiboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 6.016.00 de D. Miguel Angel Martínez Blanca sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 17 de mayo de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9º y 14º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Miguel Angel Martínez Blanca para compatibilizar su actividad principal como ATS en Ambulatorio del S.A.S. en Zaidín (Granada), con jornada ordinaria, con su actividad secundaria como ATS en Hospital Militar de Granada, con jornada ordinaria, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el apartado 2º de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/84, en relación con el artículo 24º, regla 3ª, del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial.

RESUELVO:

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, adopte las medidas oportunas en orden al cese del

solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejo de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 26 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 10.909.00 de D. José Buzo Sánchez sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 21 de junio de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9º y 14º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Buzo Sánchez para compatibilizar su actividad principal como Profesor de I.B. Mixto de Estepona (Málaga), con su actividad secundaria como Profesor en Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad por la que se solicita compatibilidad, incide en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptible de inclusión en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 3º y sucesivos de la misma.

2. Que asimismo no hay ninguna norma que, por razón de interés público, impida la aplicación de la Ley 53/1984.

RESUELVO:

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar del Excmo. Ayuntamiento de Estepona adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejo de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 26 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11.148.00 de D. Francisco Javier Venero Gómez sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 10 de mayo de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9º y 14º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Francisco Javier Venero Gómez para compatibilizar su actividad principal como Médico Especialista en Hospital Virgen Macarena del S.A.S. de Sevilla, y su actividad privada como Médico en consulta particular, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que, aunque el puesto público principal del solicitante comporta la percepción del complemento específico previsto en el artículo 16.1 de la Ley 53/84, es posible compatibilizar la actividad de Profesor Asociado por encontrarse la misma incluida entre las excepciones previstas en el apartado 3 de dicho artículo.

2. Que la actividad privada no se encuentra incluida entre las

anteriores excepciones, siéndole por tanto, de aplicación el artículo 16.1 de la Ley 53/1984.

RESUELVO:

Autorizar la compatibilidad solicitada para el puesto de Profesor Asociado con los límites retributivos contemplados en el artículo 7º de la Ley 53/1984.

Denegar la compatibilidad solicitada para el ejercicio de la actividad privada antes descrita.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 26 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2609/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2609/90, interpuesto por D. Nicolás González Deleito Domínguez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia el 19 de enero de 1990, contra la Resolución por la que se determine el reparto lineal de los créditos destinados al complemento de productividad, así como los criterios generales en que tal reparto haya podido fundarse.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-2609/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 1990.- El Director General, José Taboada Costiñeiros.

RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2610/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2610/90, interpuesto por D. José Mº. Monzón Ristori, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia el 19 de enero de 1990, contra la Resolución por la que se determina el reparto lineal de los créditos destinados al complemento de productividad, así como los criterios generales en que tal reparto haya podido fundarse.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-2610/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 1990.- El Director General, José Taboada Costiñeiros.

RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2611/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencio-

so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2611/90, interpuesto por Dª. María Dolores Fernández, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia el 19 de enero de 1990, contra la Resolución por la que se determina el reparto lineal de los créditos destinados al complemento de productividad, así como los criterios generales en que tal reparto haya podido fundarse.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-2611/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de julio de 1990.- El Director General, José Taboada Costiñeiros.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 26 de julio de 1990, por lo que se concede el título-licencia de agencia de viajes minoristas a Agencia de Viajes Sur 92, S.A., con el núm. 2008 de orden.

Por Don Manuel Rodríguez Moyano, en nombre y representación de la Entidad «Agencia de Viajes Sur 92, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales, y no existir impedimento jurídico alguno para su otorgamiento.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Artículo Único. conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Agencia de Viajes Sur 92, S.A.», con el número 2008 de orden y Sede Social en Córdoba, Avda. de América, n° 7 bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden podrá interponerse ante esta Consejería de Fomento y Trabajo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de julio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones

RESOLUCION de 19 de julio de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de hierro, plomo, zinc, cobre, manganeso, oro, plata, cobalto, cadmio y cualquier otro asociado en los sulfuros polimetálicos, en el área denominada faja de minerales piríticos del suroeste de España, comprendida en las provincias de Sevilla y Huelva.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se ordena la publicación de la siguiente Resolución: «En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º.1, e la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas se hace público que se ha practicado el día 8 de mayo de 1990 la Inscripción n° 369 en el

Libro-Registro de la Dirección General de Minas y de la construcción, correspondiente a propuesta adoptada en la misma fecha, en expediente instruido de oficio para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de hierro, plomo, zinc, cobre, manganeso, oro, plata, cobalto, cadmio y cualquier otro asociado en los sulfuros polimetálicos, en el área que se denominará «Faja de Minerales Píriticos del Suroeste de España», comprendida en las provincias de Sevilla y Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección de la Frontera Portuguesa con el paralelo 37° 22' 00" Norte, que se corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagimales:

Vértice 1

Longitud: Frontera Portuguesa
Latitud: 37° 22' 00" Norte

Vértice 2

Longitud: 6° 12' 00" Oeste
Latitud: 37° 22' 00" Norte

Vértice 3

Longitud: 6° 12' 00" Oeste
Latitud: 37° 50' 00" Norte

Vértice 4

Longitud: Frontera Portuguesa
Latitud: 37° 50' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 19.000 cuadrículas mineras, aproximadamente.

Sevilla, 19 de julio de 1990.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo o instalar en línea a C.T. Delgado.
Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Pinos Puente.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,260.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Apoyos: Metálico.

Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Antonio Rodríguez — Volderrubio.
Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 6.113.760 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono residencial en el paraje «Camino de Illora».

Referencia: 4587/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Pinos Puente.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo Telefónica-Edificio Granada.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Monachil.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en km.: 2x0,170.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Copos — Sierra Nevada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 5.915.930 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nueva Urbanización.

Referencia: 4589/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las ins-

trucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Monachil.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobación el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Circunvalación de Cúllar.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Cúllar.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,555.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54'6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 4 elementos.
Potencia de transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Carretera de Huéscar.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 25 KV+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.904.817 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fábrica de Helados Julián.
Referencia: 4601/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Cúllar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada —Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. Venta Zurita y Las Brisas.
Final: Centro de transformación (entra y salida).
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,160.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Antigua Carretera de Málaga (C.T. Nerjal).
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.951.960 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4615/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada -Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a C.T. Pedroche.
Final: Centro de transformación Urbanización MOPU.
Términos municipales afectados: Puebla de Don Fadrique.
Tipo: Área y subterránea.
Longitud en km.: 0,292 y 0,015.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54'6 mm² y Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 6.990 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.924.900 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Urbanización promovida por el MOPU.
Referencia: 4618/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Puebla de D. Fadrique y Telefónica de España, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifica la de 27 de octubre de 1988, por la que se delegan determinadas funciones en el Jefe del Servicio de Ordenación de Pagos.

Por Resolución de 27 de octubre de 1988, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se delegaron en el Jefe del Servicio de Ordenación de Pagos -actualmente Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos- las competencias para disponer los pagos por obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto en los supuestos en que dichas facultades estén atribuidas al Ordenador General de Pagos de la Comunidad Autónoma, para posibilitar una mayor agilidad, eficacia y economía en la actividad financiera de la Administración Autónoma, siendo necesario, en aras del cumplimiento de los citados principios constitucionales, prever el régimen de sustituciones, por ausencia o enfermedad, en el desempeño de las funciones delegadas, una vez dotado el Servicio de la estructura necesaria que garantiza la buena gestión de la Ordenación.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer:

Se añade un párrafo 2º al punto 1º de la Resolución de 27 de octubre de 1988, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se delegan determinadas funciones en el Jefe del Servicio de Ordenación de Pagos, del siguiente tenor literal:

«Las competencias delegadas por el punto 1º de la Resolución de 27.10.88 en el Jefe del Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos serán ejercidas, en su ausencia o enfermedad, por el Jefe del Departamento de Verificación y Ordenación de Pagos, con sujeción a los establecido en la mencionada Resolución».

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1990.- El Director General, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Cádiz, con fecha 22 de junio de 1990, en el expediente núm. 1284/89, seguido a instancias de don Juan Antonio Jiménez Pérez.

El Juzgado de lo social número dos de Cádiz, ha dictado Sentencia con fecha 22 de junio de 1990, recaída en el expediente número 1284/89, seguido a instancias de Don Juan Antonio Jiménez Pérez, sobre cantidad, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallo: «Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Juan Antonio Jiménez Pérez frente a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía; Delegación Provincial de Cádiz, en reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno al organismo demandado a abonar al actor la cantidad de 184.890 ptas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos, la referida Sentencia.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia in voce núm. 87/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. ocho de Sevilla, con fecha 12 de julio de 1990, en autos núm. 410/90, seguidos a instancia de M. Dolores García Lora y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, con fecha 12 de julio de 1990, la Sentencia In Voca n° 87/90, en Autos núm. 410/90 seguidos a instancia de M. dolores García Lora y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Estimando la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán, debo condenar y condeno a ... la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a que abone a M.

Dolores García Lora, 195.875 Pts; a Sonia de Góngola Martín, 275.454 Pts...».

Esta consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se convocan cursos de especialización Pesquera para el ejercicio de 1990.

DISPONGO:

Art.1.- Dentro del Programa de Cursos de Especialización Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Pesca, se convocan para el ejercicio de 1.990 los cursos que a continuación se relacionan:

TÍTULO	FECHAS	CENTRO
I.- CURSOS PARA POSTGRADUADOS		
I " Gestión y Administración de Empresas Pesqueras "	15-10-90 a 15-12 90	Escuela de F.P. Marítimo-Pesquera de Huelva
II.- CURSOS DE ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD MARITIMA		
I "Lucha Contra Incendios"	15-10-90 a 30-10-90	Centro Adiestramiento en Seguridad Marítima. Sanlúcar de Barrameda.
I "Seguridad a Bordo"	15-10-90 a 30-10-90	Centro Adiestramiento en Seguridad Marítima. Sanlúcar de Barrameda.
I "Seguridad en la Mar"	15-11-90 a 30-11-90	Centro Adiestramiento en Seguridad Marítima. Sanlúcar de Barrameda.
I "Seguridad e Higiene"	1-12-90 a 15-12-90	Centro Adiestramiento en Seguridad Marítima. Sanlúcar de Barrameda.

Art.2.- CURSOS PARA POSTGRADUADOS

2.1.-Característica generales.

- Requisitos académicos del alumnado: estar en posesión del título de Licenciado en Económicas, Empresariales, Derecho o afines.

- Número máximo de alumnos: 20.

- Nacionalidad: española.

- Inscripción: gratuita.

2.2.- Características Específicas.

Para mayor información sobre el contenido del curso, profesorado y desarrollo del programa, los interesados podrán solicitar información en la Dirección General de Pesca.Dependiente de Formación. Avda. San Francisco Javier, 24. Edificio Sevilla 1, 8ª Planta. 41018 Sevilla. telefono (95) 4657211 o 4657311.

2.3.- Selección.

La Comisión de Selección y Valoración del curso tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Pesca o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Jefes de Servicio de la misma Dirección General, designados por el Director General.

El Director del curso.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Pesca. A esta Comisión, la corresponde la valoración de los curriculum de los solicitantes y elevar propuesta tanto de selección del alumnado como de la adjudicación de las becas que procedan, sobre las que el Director General de Pesca resolverá.

El baremo de selección de asistentes, tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderaciones:

- Expediente académico: treinta por ciento (3).
- Experiencia profesional: veinte por ciento (2).
- Relación del puesto de trabajo con objetivo y contenido del curso: treinta por ciento (3).
- Otros méritos: veinte por ciento (2).

La valoración mínima exigida será de tres puntos.

Los criterios de selección en relación a las becas, mencionadas en el apartado siguiente, se basará en la situación laboral de los solicitantes. A estos efectos, la Comisión podrá solicitar a los interesados la información complementaria que considere oportuna.

2.4.- Becas y ayudas. Condiciones genéricas de aplicación.

Se convocan para el presente curso las siguientes becas y ayudas:

- a)Becas de asistencia:10 becas de 90.000 pts. alumno/mes.
- b)Ayudas para documentación inscripción y seguros: 20 ayudas de 30.000 pts. máximo por alumno. Esta ayuda se abonará previa justificación documental de las adquisiciones o gastos efectuadas por el becario.
- c)Ayudas para desplazamiento al curso: 8 ayudas de 15.000 pts. máximo por alumno y curso correspondiendo a los gastos ocasionados por su desplazamiento desde el lugar de residencia o trabajo a la localidad del curso y regreso, y será abonada previa presentación de la documentación que se requiera.

Las becas y ayudas estarán sujetas a las retenciones que la legislación vigente establece al efecto.

Los beneficiarios de las becas y ayudas son los asistentes a los cursos.

Las becas y ayudas descritas en el apartado anterior, dada su finalidad diferente, serán compatibles entre ellas.

Los solicitantes que estén disfrutando otra beca, cualquiera que sea el ente que la conceda, solamente podrán optar a las ayudas descritas en el apartado b) y c).

La admisión de un alumno al curso, no implica la concesión de becas y ayudas de los tipos indicados; incluso, a la vista de las solicitudes, la Dirección General de Pesca podrá no adjudicar la totalidad de las becas convocadas.

El pago de las becas y ayudas se efectuará a la finalización del curso o mensualmente.

2.5.- Solicitud de asistencia al curso y concesión de becas y ayudas.

La solicitud de reserva de plazas y en su caso de concesión de beca y ayudas, de uno o varios de los tipos descritos, se hará en instancia única (cuyo modelo se recoge en el anejo I) dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Pesca, Avda. San Francisco Javier, 24, Edificio Sevilla 1-8ª Planta 41018 Sevilla.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Dirección General de Pesca o en los lugares establecidos por la Ley. El plazo de presentación finalizará treinta días antes de la fecha de comienzo del curso.

Finalizado el plazo, el Director General de Pesca dictará la resolución correspondiente.

2.6.- Seguro.

Es necesario formalizar un seguro personal o acreditar documentalmente estar cubierto por la Seguridad Social o MUFACE al inicio del curso.

2.7.- Diploma.

La Consejería de Agricultura y Pesca acreditará la participación en el curso y otorgará diploma a aquellos alumnos que superen las pruebas de aptitud que se establezcan.

Art.3.- CURSOS DE ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD MARITIMA

3.1.- Características generales.

- Requisitos del alumnado:

Tener cumplidos 16 años.

Pertenecer a la inscripción marítima.

Poseer el reconocimiento médico de los servicios de sanidad marítima.

- Número máximo de alumnos: 15 por curso.

3.2.- Características específicas.

Para mayor información sobre el contenido de los cursos, profesorado y desarrollo de los mismos, los interesados podrán dirigirse al Departamento de Formación de la Dirección General de Pesca, Avda. San Francisco Javier, 24, Edificio Sevilla 1, 8ª Planta, 41018-Sevilla, teléfonos (95) 4657211 y 4657311, o a la Secretaría del Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima para la Flota Pesquera, Bajo de Guía, s/n, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

3.3.- Selección.

La Comisión de Selección y Valoración, así como el baremo de selección, serán los establecidos en el apartado 2.3 del Art. 2 de la presente Orden.

3.4.- Becas y ayudas. Condiciones genéricas de aplicación.

Para cada uno de los cursos convocados dentro del epígrafe II, se establecen las siguientes becas y ayudas:

a) Becas de asistencia: 15 becas de 70.000 pts. por curso.

b) Ayudas para documentación, inscripción y gastos de seguro: 15 ayudas de 3.000 pts. máximo por alumno y curso.

c) Ayudas para desplazamiento al curso: 15 ayudas de 15.000 pts. máximo por alumno y curso correspondiendo a los gastos totales o parciales, ocasionados por su desplazamiento desde el lugar de residencia y/o trabajo a la localidad de celebración del curso y regreso, siendo abonada previa presentación de la documentación que se requiera.

Los beneficiarios de las becas y ayudas son los asistentes a los cursos.

Las becas y ayudas descritas anteriormente, dada su finalidad diferente, serán compatibles entre ellas.

Los solicitantes que disfruten de otra beca, cualquiera que sea el ente que la conceda, solamente podrá optar a las ayudas de los apartados b) y c).

La admisión de un alumno al curso, no implica la concesión de las becas y ayudas indicadas, incluso, a la vista de las solicitudes, el Director General de Pesca podrá no adjudicar la totalidad de las becas y ayudas convocadas.

El pago de las becas y ayudas se efectuarán al finalizar el curso.

3.5.- Solicitud de asistencia al curso y concesión de becas y ayudas.

La solicitud de reserva de plaza y en su caso de concesión de becas y ayudas de uno o varios de los tipos descritos, se hará mediante instancia única, cuyo modelo se recoge en el anejo I, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Pesca.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Dirección General de Pesca, del centro donde se celebren los cursos, o en los lugares que la Ley regula. El plazo de presentación de solicitudes finaliza 30 días antes de la fecha de comienzo del curso correspondiente.

Transcurrido dicho plazo, el Director General de Pesca dictará la resolución correspondiente.

3.6.- Seguro.

Los asistentes a los cursos estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de asistencia médica durante el tiempo que dure el curso.

3.7.- Diploma.

Se otorgará un certificado a quien supere las pruebas de aptitud.

Art.4.- El personal de la Junta de Andalucía que asista a un curso, podrá con cargo a las dotaciones presupuestarias específicas, una bolsa de estudios de cuantía y en condiciones análogas a las que se han establecido anteriormente como beca. La percepción de estas bolsas será incompatible con cualquier indemnización por Comisión de Servicio.

Se faculta a la Dirección General de Pesca a dictar una resolución específica en este sentido.

Art.5.- Se faculta al Director General de Pesca a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Art.6.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca, en funciones

ANEJO I

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS:.....

NOMBRE:.....

DIRECCION:.....

LOCALIDAD:.....

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del curso de que tendrá lugar en el Centro de durante el periodo comprendido entre el y el

SUPLICA: le sea reservada una plaza de asistencia a dicho curso, así como una/s

Beca de asistencia.....()

Ayuda para inscripción y seguro..() de.....pts.

Ayuda para desplazamiento.....() de.....pts.

(Se adjunta curriculum vitae, documentación acreditativa y fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.)

.....a.....de.....de 1.990

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PESCA.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se restituye la calificación sanitaria a las explotaciones porcinas que se relacionan.

A la vista del cumplimiento por parte de la dirección de las explotaciones ganaderas de la especie porcina en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades de ganado porcino, que a continuación se relacionan:

Córdoba
Propietario: José M^o y Rafael Tejada Rodríguez.
Explotación: «El Rincón y Linan».
Municipio: Palma del Río.
Núm. Re. Mu.: 13
Titulación: P.S.E.

Málaga
Propietario: José Cordero Mariscal.
Explotación: «San Cristóbal».
Municipio: Alhaurín de la Torre.
Núm. Re. Mu.: 3
Titulación: P.S.E.

Propietario: Antonio Sáez Domínguez
Explotación: «La Ponderosa».
Municipio: Alhaurín de la Torre.
Núm. Re. Mu.: 4
Titulación: P.S.E.

Propietario: Hnos. García Carrión S.A.
Explotación: «Hergacasa I».
Municipio: Cártama.
Núm. Re. Mu.: 1
Titulación: P.S.E.

Propietario: Hnos. García Carrión S.A.
Explotación: «Hergacasa II».
Municipio: Cártama.
Núm. Re. Mu.: 2
Titulación: S.C.

Propietario: Hnos. García Carrión S.A.
Explotación: «Haza de Arriba».
Municipio: Cártama.
Núm. Re. Mu.: 3
Titulación: P.S.E.

Propietario: Hnos. Bonilla Miranda.
Explotación: «El Cano».
Municipio: Cártama.
Núm. Re. Mu.: 5
Titulación: P.S.E.

Propietario: Ganad. Malagn. S.A.T. núm. 575 R.L.
Explotación: «Incapore».
Municipio: Caín.
Núm. Re. Mu.: 143
Titulación: P.S.E.

Propietario: Jurada y Olmedo S.A.
Explotación: «San Francisco».
Municipio: Málaga.
Núm. Re. Mu.: 10
Titulación: P.S.E.

Propietario: Exroda S.A.
Explotación: «El Chaparral».
Municipio: Ronda.

Núm. Re. Mu.: 16
Titulación: P.S.E.

Propietario: Pérez Girón S.A.
Explotación: «La Carlota».
Municipio: Ronda.
Núm. Re. Mu.: 20
Titulación: P.S.E.

Propietario: Miguel Durán Pérez
Explotación: «La Merced».
Municipio: Ronda.
Núm. Re. Mu.: 24
Titulación: P.S.E.

Propietario: Antonio Durán Pérez
Explotación: «El Tomillar-Parchite».
Municipio: Ronda.
Núm. Re. Mu.: 25
Titulación: P.S.E.

Propietario: Hons. González Cabrera
Explotación: «El Ciprés».
Municipio: Ronda.
Núm. Re. Mu.: 26
Titulación: P.S.E.

Sevilla
Propietario: Salvador Bonilla García.
Explotación: «Huerta Grande».
Municipio: Carmona.
Núm. Re. Mu.: 1
Titulación: P.S.E.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2. del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre y el Decreto 144/82 de 3 de noviembre a restituírlas, con fecha 25 de junio del año en curso de la titulación de que disfrutaban.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de junio de 1990.- El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, del Instituto de Reforma Agraria, por la que se veda temporalmente la caza en los terrenos que constituían el coto privado de caza núm. MA-10.199, denominado Los Embalses, del término municipal de Campillos (Málaga) (Res. R-102/90).

Vista la propuesta de la Dirección Provincial del IARA de Málaga para la veda temporal de todo tipo de caza en los terrenos en su día pertenecientes al coto de caza n° MA-10.199, denominado «Los Embalses», del término municipal de Campillos (Málaga).

Resultando, que dichos terrenos formaban parte del coto privado de caza MA-10.199, coto que ha sido dado de baja en el presente año, pasando los citados terrenos a régimen de aprovechamiento cinegético común, con el consiguiente peligro para la conservación y ordenado aprovechamiento de la fauna existente en la zona.

Consecuentemente con los informes emitidos, en virtud de lo prevista en la Disposición Adicional de la Orden de 19 de junio de 1990, por la que se fija los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1990-91 (BOJA núm. 52, de 22 de junio) y con la finalidad de preservar la defensa y el ordenado aprovechamiento de las especies de la fauna silvestre existente en dicha zona.

HE RESUELTO:

1º. Queda prohibido el ejercicio de la caza en los terrenos que en su día formaron parte del coto privado de caza n° MA-10.199, denominado «Los Embalses», del término municipal de Campillos (Málaga), hasta tanto perduren las condiciones que motivan esta Resolución.

2º. La Dirección Provincial del I.A.R.A. de Málaga procederá a la señalización de los terrenos, delimitándolos con las señales reglamentarias, de forma que sea pública y notoria la prohibición de cazar en ellos.

3º. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 1990.- El Presidente, P.S.R. El Secretario General, Agustín Madrid Parra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3742/87, interpuesto por don Juan Nieto Cortés.

En el recurso núm. 3742/87 interpuesto por D. Juan Nieto Cortés, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Juan Nieto Cortés, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquellas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 24 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3756/87, interpuesto por doña María de los Reyes Valdecantos García.

En el recurso núm. 3756/87 interpuesto por Dª Mª de los Reyes Valdecantos García, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por Dª Mª de los Reyes Valdecantos García, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquellas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 24 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3761/87, interpuesto por doña Francisca Alonso Arriaga.

En el recurso núm. 3761/87 interpuesto por D^a Francisca Alonso Arriaga, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D^a Francisca Alonso Arriaga, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquellas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 24 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3766/87, interpuesto por don Vicente Lorente Garcés.

En el recurso núm. 3766/87 interpuesto por D. Vicente Lorente Garcés, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Vicente Lorente Garcés, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquellas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 24 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3767/87, interpuesto por don Mario de Jesús Pérez Jiménez.

En el recurso núm. 3767/87 interpuesto por D. Mario de Jesús

Pérez Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Mario de Jesús Pérez Jiménez, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquellas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 24 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3772/87, interpuesto por don Pedro Romero Zarco.

En el recurso núm. 3772/87 interpuesto por D. Pedro Romero Zarco, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Pedro Romero Zarco, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquellas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 24 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3780/87, interpuesto por don Eliacer Consino Macías.

En el recurso núm. 3780/87 interpuesto por D. Eliacer Consino Macías, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Eliacer Consino Macías, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquellas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los ar-

tículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 24 de julio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3782/87, interpuesto por don Agustín Miguez Rey.

En el recurso núm. 3782/87 interpuesto por D. Agustín Miguez Rey, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Agustín Miguez Rey, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docentes)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abansen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquellas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 24 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se convocan con cargo al Plan Andaluz de Investigación, ayudas para apoyar a los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación, aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 3 de abril de 1990, establece una serie de actuaciones periódicas con el fin de conseguir los objetivos propuestos en dicho Plan. Una de estas actuaciones consiste en seguir potenciando las acciones llevadas a cabo por los grupos de investigación andaluces y permitir que estos dispongan de los medios materiales y del personal necesaria para el desarrollo de sus actividades en el marco que fijan el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y el Programa Marco de I+D de la Comunidad Económica Europea.

En consecuencia la Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Realizar la presente convocatoria de ayudas para apoyar a los grupos de investigación de Andalucía con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Autorizar a la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adaptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas precisas para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA APOYAR A LOS GRUPOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

1. Ambito de aplicación y cuantía: La presente convocatoria está dirigida a continuar potenciando los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía mediante las siguientes acciones:

1.1. Ayudas de financiación para atender la programación plurianual de sus actividades. Será concedida en función del carácter prioritario de la temática del grupo y de la calidad de sus resultados. La dotación máxima de estas ayudas será de tres millones de pesetas.

1.2. Ayudas para completar proyectos en curso. Tienen como objeto ampliar las dotaciones económicas de actividades de I+D que ya obtuvieron una financiación de una fuente pública y/o privada ajena al Plan Andaluz de Investigación. La cuantía de estas ayudas será como máximo del 15% del total ya financiado, siendo condición necesaria que el plazo de ejecución del proyecto original no haya finalizado antes del 31 de diciembre de 1990.

1.3. Ayudas para la cofinanciación de un proyecto que se presenta también a otras fuentes públicas a privadas (Plan Nacional, Programas Europeos, Empresas). Estará condicionada a la aprobación del proyecto por todas las instituciones que lo financien, y la ayuda no podrá exceder del 25% del total del proyecto. Podrá ser solicitado tanto por centros de investigación públicos como privados, pero en todo caso debe participar algún centro público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.4. Ayudas puente para solicitar un proyecto de investigación o algún programa Nacional de Investigación o del Programa marco de la CEE. La concesión de una de estas ayudas implicará el compromiso de presentar un proyecto de investigación a uno de los citados organismos en un plazo máximo de nueve meses a partir del 1 de enero de 1991. La cantidad máxima a conceder será de un millón de pesetas.

2. Solicitantes: Los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de los Universidades, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía o de otros Organismos, públicos o privados, que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa, todos ellos ubicados en Andalucía. Estos grupos podrán asociarse a centros de I+D de empresas privadas para la ejecución de los proyectos que se presenten a esta convocatoria.

3. Solicitudes y Documentación: Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Andalucía y en las Delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Propuesta detallada de actuación o proyecto en relación con los puntos 1.1. a 1.4. del presente Anexo para los que se solicita ayuda.

Fotocopia del D.N.I. de los miembros del grupo de investigación y desarrollo tecnológico.

Curriculum vitae de todos los miembros del grupo. En el caso de que el grupo estuviera incluido en el inventario de los grupos de investigación en Andalucía, el curriculum se extenderá únicamente al último año.

4. Selección: La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión nombrada por el Consejero de Educación y Ciencia, dicha Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Calidad, actividad y tamaño del grupo investigador.
Oportunidad de sus líneas de investigación en relación con las prioridades del Plan Andaluz de Investigación.

Infraestructura disponible.
Financiación externa conseguida por el grupo.
Necesidad de creación y reciclaje de grupos en las áreas consideradas prioritarias.

Interés y calidad de los proyectos de investigación presentados.

Número de doctores.

5. Abono de las ayudas: El importe de las ayudas se librará

a los organismos con personalidad jurídica en que las solicitantes estén integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulen los gastos de dichos Organismos, y de acuerdo con las directrices de la Consejería de Educación y Ciencia.

6. Plaza de solicitud: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 28 de septiembre de 1990.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer con la cantidad de cincuenta millones de pesetas con destino a la ejecución de obras en el Archivo Histórico.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ilmo. Ayuntamiento de Moguer por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Moguer, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO:

Primero: Conceder una subvención de 50.000.000 ptas., al Ayuntamiento de Moguer con la finalidad de ejecución de las obras en el Archivo Histórico.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos recibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por un importe del 10% de la cuantía expresada en el mencionado Convenio.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Moguer y demás efectos.

Sevilla, 9 de julio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

Ilmas. Sres.: Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura.

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Moguer con la cantidad de veinticinco millones de pesetas, con destino a la ejecución de obras en la casa natal de Juan Ramón Jiménez.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ilmo. Ayuntamiento de Moguer por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Moguer, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO:

Primero: Conceder una subvención de 25.000.000 ptas., al Ayuntamiento de Moguer con la finalidad de ejecución de las obras en la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos recibidos.

Tercera: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por un importe del 10% de la cuantía expresada en el mencionado Convenio.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Moguer y demás efectos.

Sevilla, 9 de julio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

Ilmas. Sres.: Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura.

RESOLUCION de 19 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de Conjunto Histórico, como bien de interés cultural, a favor de la Puerta Purchena en Almería.

Expediente: Declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Puerta Purchena en Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Puerta Purchena en Almería, se ha acordado, en consideración al

estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13,2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantas tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º. planta, Consejería de Cultura, Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 19 de julio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrero.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la distribución de subvenciones a asociaciones juveniles de ámbito regional en Andalucía, para el primer semestre de 1990.

La Orden de 29 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura (B.O.J.A. nº 43, de 15 de mayo), regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las asociaciones juveniles en ámbito de actuación en más de una provincia de nuestra Comunidad Autónoma, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primer semestre de 1990.

Una vez resuelta, con fecha 15 de junio de 1990, por el Director General de Juventud, en virtud de la Orden de 13 de septiembre de 1989 (B.O.J.A. nº 76, de 29 de septiembre), la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Resolución se da publicidad a las mismas.

Apartado 1º.

Asociaciones Juveniles subvencionadas:

- Nuevas Generaciones de Andalucía.....	2.150.000 pts.
- Cruz Roja de la Juventud de Andalucía.....	2.750.000 pts.
- Secretaría de la Juventud "COAN".....	2.500.000 pts.
- Juventudes Socialistas de Andalucía.....	2.900.000 pts.
- A.I.E.S.E.C. Andalucía.....	400.000 pts.
- Juventud Obrera Cristiana de Andalucía.....	750.000 pts.
- Movimiento Scout Católico-Scouts de Andalucía.....	2.450.000 pts.
- Juventudes Andalucistas.....	900.000 pts.
- Juventudes Comunistas de Andalucía.....	1.650.000 pts.
- Jóvenes de Acción Católica.....	500.000 pts.
- Jóvenes por el Socialismo.....	150.000 pts.
- A.J. Universitaria "Todos por el 92".....	250.000 pts.
- Departamento de la Juventud de U.S.O.-Andalucía.....	950.000 pts.
- Movimiento Juvenil de Acción Católica.....	750.000 pts.
- Jóvenes Comunistas de Andalucía-Unidad Comunista.....	450.000 pts.
- Juventudes del Centro Democrático y Social.....	650.000 pts.
- Juventud Obrera Cristiana.....	1.750.000 pts.
- Federación Andaluza de Centros Juveniles "El Patio".....	400.000 pts.
- Asociación Juvenil "Fimes".....	450.000 pts.
- Ocio y Creatividad.....	350.000 pts.
- Organización Juvenil Española.....	1.500.000 pts.
- A.S.D.E.-Scouts de Andalucía.....	2.000.000 pts.

Apartado 2º.

Las Asociaciones Juveniles beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (B.D.J.A. nº 45, de 10 de junio de 1988).

Sevilla, 23 de julio de 1990.- El Director General. Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado Retablo Mayor, de la Iglesia del Hospital de San Lázaro, en Sevilla.

De conformidad con lo establecido por el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: Retablo Mayor de la iglesia del Hospital de San Lázaro, en Sevilla, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 24 de julio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Título: Retablo Mayor.

Autor: Anónimo.

Materia: Madera.

Técnica: Ensamblado, tallado y dorado.

Epoca: Principios del siglo XVIII.

Escuela: Barroca Sevillana.

Elementos pictóricos integrantes:

Banco:

Título: Cristo con el Cirineo.

Autor: Atribuido a Juan Chacón.

Materia: Pintura.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 41,5 cm. de alto por 60,7 de ancho.

Epoca: Siglo XVI (1553).

Escuela: Renacentista Sevillana.

Título: Coronación de espinas.

Autor: Atribuido a Juan Chacón.

Materia: Pintura.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 41,5 cm. de alto por 60,7 cm. de ancho.

Epoca: Siglo XVI (1553)

Escuela: Renacentista Sevillana.

Primer cuerpo:

Título: Resurrección de Lázaro.

Autor: Pedro de Villegas Marmolejo (1520-1596)

Materia: Pintura.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 100 cm. de alto por 61 cm. de ancho.

Epoca: Siglo XVI (1553)

Escuela: Renacentista Sevillana.

Título: Magdalena Penitente.

Autor: Pedro de Villegas Marmolejo (1520-1596)

Materia: Pintura.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 100 cm. de alto por 61 cm. de ancho.

Epoca: Siglo XVI (1553)

Escuela: Renacentista Sevillana.

Segundo cuerpo:

Título: Noli Me Tangere.

Autor: Pedro de Villegas Marmolejo (1520-1596)

Materia: Pintura.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 100 cm. de alto por 61 cm. de ancho.

Epoca: Siglo XVI (1553)

Escuela: Renacentista Sevillana.

Título: Martirio de San Lázaro.

Autor: Pedro de Villegas Marmolejo (1520-1596)

Materia: Pintura.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 100 cm. de alto por 61 cm. de ancho.

Epoca: Siglo XVI (1553)

Escuela: Renacentista Sevillana.

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1.985, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de Enero de 1.990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 54 de 29 de Junio de 1.990.

4.054 - CLUB NAUTICO ISLA CRISTINA - ISLA CRISTINA (Huelva)
 4.055 - SD. CAZADORES DE PARAUTA - MALAGA
 4.056 - CLUB VOLEIBOL MIGUEL DE CERVANTES - ECIJA (Sevilla)
 4.057 - SD. DE PESCA RIO YEGUAS - MARMOLEJO (Jaén)
 4.058 - CLUB TIRO CON ARCO INDALARGO - ALMERIA
 4.059 - SD. PESCADORES VIRGEN DEL PILAR - GUILLENA (Sevilla)
 4.060 - PEÑA SILVESTRISTA LINENSE - LA LINEA (Cádiz)
 4.061 - CLUB PIRAGUISMO MARBELLA - MARBELLA (Málaga)
 4.062 - CLUB PROMOCION AJEDREZ EL EJIDO - EL EJIDO (Almería)
 4.063 - MOTO CLUB NEBRIJA - LEBRIJA (Sevilla)
 4.064 - CLUB DE GOLF ESTEBUNA - ESTEPONA (Málaga)
 4.065 - CLUB DE TENIS DE MESA LINARES - LINARES (Jaén)
 4.066 - SOCIEDAD CAZADORES LOS ENBALES - CAMPILLOS (Málaga)
 4.067 - ASOCIACION DEPORTIVA CLASSMAN - CORDOBA
 4.068 - MOTO CLUB AXARQUIA - VELEZ-MALAGA (Málaga)
 4.069 - CLUB CICLISTA LUCENTINO - LUCENA (Córdoba)
 4.070 - GRUPO INVESTIGACIONES ESPELEOLOGICAS JEREZ - JEREZ FRONTERA (Cádiz)

4.071 - CLUB MALAGA DE TIRO CON ARCO - MALAGA
 4.072 - CLUB ALMERIA TENIS DE MESA - ALMERIA
 4.073 - CLUB DE TAEKWONDO AYAMONTE - AYAMONTE (Huelva)
 4.074 - SOCIEDAD CAZADORES DE GERGAL - GERGAL (Almería)
 4.075 - CLUB DE BUCEO SDAN - SEVILLA
 4.076 - SOCIEDAD CAZADORES VIRGEN DEL RIO - HUERCAL-OVERA (Almería)
 4.077 - CLUB NAUTICO- LAGO DE ARCOS - ARCOS FRONTERA (Cádiz)
 4.078 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZADORES LA JUDERIA - CORDOBA
 4.079 - ASOCIACION BALONCESTO CAMPANILLAS - CAMPANILLAS (Málaga)
 4.080 - ASOCIACION DEPORTIVA ZONA OESTE - JEREZ FRONTERA (Cádiz)
 4.081 - CLUB ATLETAS DEL SOL TORREMOLINOS - TORREMOLINOS (Málaga)
 4.082 - SOCIEDAD CAZA Y PESCA GUADALINAR - LA PUERTA DE SEGURA (Jaén)
 4.083 - CLUB NAUTICO Y VELA EUROPA - NERJA (Málaga)
 4.084 - ALFARNATE, CLUB DEPORTIVO - ALFARNATE (Málaga)
 4.085 - ASOCIACION DEPORTIVA LOS AMIGOS - EL CORONIL (Sevilla)
 4.086 - SOCIEDAD DE CAZADORES SAN HUBERTO VILLANUEVA DE MESIAS - VILLANUEVA DE MESIAS (Granada)
 4.087 - ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZA EL ALCAUDON - LOJA (Granada)
 4.088 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZADORES SIERRA MORENA - OBEJO (Córdoba)
 4.089 - PEÑA CICLISTA DE LUQUE - LUQUE (Córdoba)
 4.090 - CLUB DEPORTIVO PUB AL-ANDALUS - VELEZ-MALAGA (Málaga)
 4.091 - CLUB TIRO CON ARCO VILLARGORDO - VILLARGORDO (Jaén)
 4.092 - CLUB BALONMANO ESTEPONA - ESTEPONA (Málaga)
 4.093 - UBEDA ATLETICO - UBEDA (Jaén)
 4.094 - CLUB LUCENA DE TENIS DE MESA - LUCENA (Córdoba)
 4.095 - ASOCIACION DEPORTIVA DE SORDOS DE JAEN - JAEN
 4.096 - ASOCIACION DEPORTIVA CAZADORES DE VELEZ-RUBIO - VELEZ-RUBIO (Almería)
 4.097 - CLUB PARAPENTE ALMERIA - ALMERIA
 4.098 - CLUB DE TAEKWONDO CHOM-JI - COIN (Málaga)
 4.099 - MOTRIL MOVENTA, CLUB DE FUTBOL - MOTRIL (Granada)
 4.100 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZADORES LOS ROMPEZIZOS - VILLANUEVA DE TAPIA (Málaga)
 4.101 - MOTOCUBO VILLARRASA - VILLARRASA (Huelva)

Sevilla, 26 de julio de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO PP. 1078/90).

Daña Pilar Llorente Vara, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Instrucción n° 17 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n° 226/89, se siguen autos de juicio de Cognición promovidos por D. Mariano Ostos Mateos representado por el Procurador Sr. él mismo contra los Herederos Desconocidos e Inciertas de D. Francisco Ramila Cuadrado, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 20 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que los subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 7 de septiembre.

La segunda con la rebaja del 25% el día 5 de octubre.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 31 de octubre si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificarse desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse algunas de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se hace saber que la subasta del bien embargado se llevará a cabo sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA:

Derechos de propiedad dimanantes de documentos privados de fecha 17 de noviembre de 1977, referentes a la finca urbana: Vivienda Letra A, en la planta 1ª, sita en Sevilla, calle Maestro Falla, 3, haciendo esquina a calle Santuario de la Cabeza. Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Tiene su frente a calle Santuario de la Cabeza.

Valorado en 1.500.000 pesetas.

Sevilla, 28 de junio de 1990

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de Reforma Pabellón de Cuba en avenida de La Palmera de Sevilla para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación (PD. 1173/90).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento. Expte. n° 03-065/90-SE.

Presupuesto de contrata: 95.759.190 ptas.

Fianza provisional: 2 por 200 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Plazo de ejecución: 8 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, durante los días laborales, excepto sábados, del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13,00 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 1 de septiembre de 1990.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 10 de septiembre de 1990.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 14 de septiembre de 1990.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de Reforma Edificio calle San Felipe Neri, 5, de Córdoba, para ampliación de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación (PD. 1174/90).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento. Expte. n° 03-085/90-CO.

Presupuesto de contrata: 121.750.759 ptas.

Fianza provisional: 2 por 200 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupo C, subgrupo completo, categoría E.

Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, durante los días laborales, excepto sábados, del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13,00 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 1 de septiembre de 1990.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 10 de septiembre de 1990.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 14 de septiembre de 1990.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, por la que se anuncia convocatoria de concurso público para la contratación del trabajo específico de redacción de proyecto de las obras adaptación edificio calle O'Donnell, 23 de Sevilla para sede de la Consejería de la Presidencia (PD. 1175/90).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 9.000.000 ptas.

Plazo de ejecución del trabajo: El señalado en el cuadro Resumen, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Examen del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla hasta las 13 horas del día 11 de septiembre de 1990.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 13 de septiembre de 1990.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público para la contratación del trabajo específico de redacción de proyecto de las obras Edificio C/. Conde de Ibarra, 18 de Sevilla, sede Consejería de Cultura y Medio Ambiente. (PD. 1176/90).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto: 18.000.000 ptas.

Plazo de ejecución del trabajo: El señalado en el cuadro Resumen, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Examen del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera de Sevilla.

Documentación a presentar: La recogida en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla hasta las 13 horas del día 11 de septiembre de 1990.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera de Sevilla, a las 13 horas del día 13 de septiembre de 1990.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de Reforma y Adaptación Edificio en C/. Marqués de Nervión, 40 de Sevilla, para Sede del Instituto Andaluz de Estadística. (PD. 1177/90).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento. Expte. núm. 03-086/90-SE

Presupuesto de contrata: 161.412.695 ptas.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría F.

Plazo de Ejecución: 6 meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 1 de septiembre de 1990.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13 horas del día 10 de septiembre de 1990.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. En cuanto a los proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentado y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera de Sevilla, a las 13 horas del día 14 de septiembre de 1990.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado o mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicatario de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de julio de 1990.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica para la eficaz utilización de paquetes de software de microordenadores para Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía. (PD. 1178/90).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento. Expte. núm. 71/90.

Presupuesto de contrata: 118.600.000 ptas.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Categoría D, Grupo C, Subgrupo 3.

Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Exposición del expediente: En el Servicio de contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, durante los días laborales, excepto sábados, del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de Presentación de proposiciones: hasta las 14 horas del día 12 de septiembre de 1990.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina 21-B, planta baja de Sevilla, En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el 5.2. del mismo.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación a los dos días siguientes hábiles al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de dicha calificación, con el fin de que subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día veinte de septiembre de 1990.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicatario de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 30 de julio de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público para la contratación del trabajo específico de redacción de proyecto de las Obras Edificio C/. Barcelona, 4 de Sevilla para sede de la Consejería de Gobernación. (PD. 1179/90).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto: 8.000.000 ptas.

Plazo de ejecución del trabajo: El señalada en el cuadro Resumen, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Examen del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera de Sevilla.

Documentación a presentar: La recogida en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla hasta las 13 horas del día 11 de septiembre de 1990.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera de Sevilla, a las 13 horas del día 13 de septiembre de 1990.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de los obras de edificación y reforma de edificio en Polígono Industrial Río San Pedro de Puerto Real (Cádiz), para laboratorio de Ensayos y Control de Obras Públicas. (PD. 1180/90).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento. Expe. n 03-069/90-CA.

Presupuesto de contrata: 80.569.942 ptas.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13,00 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 1 de septiembre de 1990.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 10 de septiembre de 1990.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en la Avda., República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 14 de septiembre de 1990.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, por la que se anuncia concurso público para la contratación del trabajo específico de redacción de proyecto de las obras edificio Festival en Benalmádena Costa de Málaga, sede oficina Información y Turismo. (PD. 1181/90).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto: 6.000.000 ptas.

Plazo de ejecución del trabajo: El señalado en el cuadro Resumen, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Examen del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla.

Documentación a presentar: La recogida en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla hasta las 13 horas del día 11 de septiembre de 1990.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, o a las 13 horas del día 13 de septiembre de 1990.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1188/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, los obras que a continuación se especifican.

Obra: Rehabilitación de la antigua cárcel del partido de Estepa (Sevilla).

Clave: SE-88/13-A

Presupuesto de contrata: 54.436.232.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría E.

Fianza provisional: 1.088.725 ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas. Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de septiembre de 1990, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1. Documentación Administrativa, los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 2. Criterios objetivos para la admisión previa, los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 3. Proposiciones económicas, con arreglo al mo-

delo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de octubre de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 12 de julio de 1990.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (P.D. 1189/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos consultores puedan estar interesados en la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos siguientes:

Clave: C-54082-ATCO-OA.
Título: «Control y vigilancia de obras con centro de trabajo en Olula del Río (Almería)».
Presupuesto estimativo: 145.580.811 Pesetas.
Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) Meses.
Clasificación del consultor:
Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: B.
Fianza provisional: 2.911.616 Pesetas.

Clave: C-54083-ATCO-OK.
Título: «Control y vigilancia de obras con centros de trabajo en Algodonales y Jerez (Cádiz)».
Presupuesto estimativo: 144.629.858 Pesetas.
Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) Meses.
Clasificación del consultor:
Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: B.
Fianza provisional: 2.892.597 Pesetas.

Clave: C-54084-ATCO-OC.
Título: «Control y vigilancia de obras con centro de trabajo en Córdoba».
Presupuesto estimativo: 186.786.589 Pesetas.
Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) Meses.
Clasificación del consultor:
Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: C.
Fianza provisional: 3.735.732 Pesetas.

Clave: C-54085-ATCO-OH.
Título: «Control y vigilancia de obras con centro de trabajo en la Palma del Condado (Huelva)».
Presupuesto estimativo: 203.246.669 Pesetas.
Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) Meses.
Clasificación del consultor:
Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: C.
Fianza provisional: 4.064.933 Pesetas.

Clave: C-54086-ATCO-OJ.
Título: «Control y vigilancia de obras con centro en Torre del Campo y Ubeda (Jaén)».
Presupuesto estimativo: 184.059.680 Pesetas.
Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) Meses.
Clasificación del consultor:
Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: C.
Fianza provisional: 3.681.194 Pesetas.

Clave: C-54087-ATCO-OS.
Título: «Control y vigilancia de obras con centro en Trabajo en Sevilla».
Presupuesto estimativo: 260.095.920 Pesetas.
Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) Meses.
Clasificación del consultor:
Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: C.
Fianza provisional: 5.201.918 Pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de septiembre de 1990 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado a enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de septiembre de 1990 a las 11 horas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de julio de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de la redacción de proyectos por el sistema de adjudicación directa. (P.D. 1190/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos consultores puedan estar interesados en la adjudicación directa de los Servicios de Asistencia Técnica siguientes:

Clave: C-54027-AT2-OA (2-AL-167).
Título: «Acondicionamiento de la CN-332 en el tramo desde el límite de la provincia de Almería a la variante de las lobas».
Presupuesto de contrata: 8.000.000 Pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) Meses.
Clasificación del consultor:
Grupo: B Subgrupo: 3 Categoría: A.
Fianza provisional: 160.000 Pesetas.

Clave: C-54072-AT2-OA (2-AL-174).
Título: «Acondicionamiento en la CC-332 de Cherín a Bálscas con nuevo puente sobre el río Alcolea».
Presupuesto de contrata: 5.000.000 Pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) Meses.
Clasificación del consultor:
Grupo: B Subgrupo: 3 Categoría: A.
Fianza provisional: 100.000 Pesetas.

Clave: C-54073-AT2-OA (2-AL-175).
Título: «Acondicionamiento en la CC-332 de Bálscas a Fondón en variantes de Alcolea, Laujar y Fondón».
Presupuesto de contrata: 8.500.000 Pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) Meses.
Clasificación del consultor:
Grupo: B Subgrupo: 3 Categoría: A.
Fianza provisional: 170.000 Pesetas.

Clave: C-54074-AT2-OA (2-AL-176).
Título: «Acondicionamiento en la CC-332 de Fondón a Canjáyar con variante de Canjáyar».
Presupuesto de contrata: 9.990.000 Pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) Meses.
Clasificación del consultor:
Grupo: B Subgrupo: 3 Categoría: A.
Fianza provisional: 199.800 Pesetas.

Clove: C-54070-AT2-OA (2-AL-178).
 Título: «Acondicionamiento en la C-321 de Berja a Bálscos».
 Presupuesto de contrata: 8.000.000 Pesetas.
 Plazo de ejecución: Ocho (8) Meses.
 Clasificación del consultor:
 Grupo: B Subgrupo: 3 Categoría: A.
 Fianza provisional: 160.000 Pesetas.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, podrán examinarlos en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada Servicio de Asistencia Técnica, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada Estudio y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 14 de septiembre de 1990, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

Documentos exigidos: Los justificativos de la personalidad del proponente (Escrituras, Paderes, D.N.I.).

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de julio de 1990.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

Se anuncia Concurso con admisión previa para la contratación de los obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos Selvícolas en las Montes de Sierra Moreno Oriental en 1.450 Hs. Jaén».

Presupuesto tipo de licitación: 298.211.800 Pts.

Plazo de ejecución: 11 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 Categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día 3 de septiembre de 1990. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de septiembre de 1990.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha envío anuncio al DOCE: 27 de julio de 1990.

Sevilla, 24 de julio de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PC90000013) (Res. Q-88/90) (P.D. 1191/90).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Red de Caminos Comarca de Reforma Agraria «Vega de Córdoba», margen derecha del Guadalquivir. Córdoba».

Presupuesto tipo de licitación: 260.658.832 Pts.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo G Subgrupo 6 Categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día 3 de septiembre de 1990. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de septiembre de 1990.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha envío anuncio al DOCE: 27 de julio de 1990.

Sevilla, 24 de julio de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecto al PER-75%. (FJ90000021) (Res. Q-90/90) (P.D. 1192/90).

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FH90000017) (Res. Q-92/90) (P.D. 1193/90).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos Selvícolas a realizar en los Montes «La Perrocha» y cuatro más, T.M. de Almonaster La Real. Huelva».

Presupuesto tipo de licitación: 152.741.257 Pts.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 Categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día 3 de septiembre de 1990. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de septiembre de 1990.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha envío anuncio al DOCE: 27 de julio de 1990.

Sevilla, 24 de julio de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PH89000093) (Res. Q-89/90) (P.D. 1194/90).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Puesta en riego del sector 9 de la subzona oeste de la zona regable del Chanza. Huelva».

Presupuesto tipo de licitación: 552.823.358 Pts.

Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo C Subgrupo Todos Categoría e.

Grupo E Subgrupo 6 Categoría e.

Grupo I Subgrupo 4, 5, 8, 9 Categoría e.

Grupo J Subgrupo 5 Categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día 3 de septiembre de 1990. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de septiembre de 1990.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha envío anuncio al DOCE: 27 de julio de 1990.

Sevilla, 24 de julio de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1182/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Jaén.

Datos del expediente: 1/SA/90. Concurso Público. Mantenimiento de la Central Térmica, frigorífica y climatización del Hospital San Agustín de Linares (Jaén) para el período del 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1990.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas (7.250.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativas a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital San Agustín de Linares (Jaén) sito en la Avda. San Cristóbal, s/n.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la Publicación del presente anuncio en BOJA y hasta las 14 horas del último día en el Registro General del Hospital San Agustín en las señas anteriormente descritas.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones, tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, según publicación que se hará en el Tablón de Anuncios con al menos 72 horas de antelación indicándose lugar, día y hora.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1990.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de julio de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A.O.C.013.41.SM.

Título: Edición de distintos soportes para la difusión de varios programas de juventud.

Adjudicatario: Tecnographic S.L.

Presupuesto de adjudicación: 8.350.000.

Expediente: A.O.C.029.41.SM.

Título: Adquisición de maquinaria y electrodomésticos para el equipamiento complementario de la cocina y lavandería del albergue juvenil de Constantina.

Adjudicatario: Fagor Industrial S. COOP.

Presupuesto de adjudicación: 7.022.343.

Expediente: A.O.C.006.99.AT.

Título: Campaña publicitaria de los programas «Verano Joven 90», «Juventud y Cultura» y «Juventud y Medio Ambiente» en la Prensa y Radio.

Adjudicatario: B.S.B. de Publicidad S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.376.944. Ptas.

Expediente: A.O.C.007.00.AT.

Título: Publicidad Revista Información Juvenil.

Adjudicatario: Imagen, P.Q., S.A.

Presupuesto de adjudicación: 8.500.000. Ptas.

Expediente: A.O.C.009.99.AT.

Título: Campaña Publicitaria, Difusión e Información «Andalucía Joven».

Adjudicatario: S. y J., S.A. de Publicidad General.

Presupuesto de adjudicación: 18.900.000. Ptas.

Sevilla, 25 de julio de 1990.— El Director General, Alfonso Sevillano García.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de agosto de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan. (PD. 1186/90).

Procedimiento abierto.

1. Consejería de Cultura, Comunidad Autónoma de Andalucía, calle Cuesta del Rosario, núm. 8 de Sevilla, teléfono 95 421 63 49.

2. Subasta con admisión previa.

3. a) Linares (Jaén).

b). Remodelación parque deportivo de Linares; II fase, siendo el costo total, incluida el IVA, según el Proyecto base de la subasta con admisión previa de 207.798.438. ptas.

4. Doce meses.

5. A) Servicio de Instalaciones Deportivas-Dirección General de Deportes, Consejería de Cultura, Comunidad Autónoma de Andalucía, C/. Ximénez de Enciso, 35 de Sevilla.

B) Cuarenta y ocho horas antes de terminar el plazo de presentación de las ofertas.

6. A) 18 de septiembre de 1990, a las 13 horas.

B) Véase punto 1. Registro General.

C) Español.

7. A) Acto pública.

B) 27 de septiembre de 1990 (12 horas). Sala de Juntas del edificio sito en C/. Cuesta del Rosario, 8 de Sevilla.

8. No se exigirá fianza provisional. Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

9. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales a cuenta.

10. En el caso de que resultara adjudicatario del contrato una agrupación de contratistas, su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado, y artículos 26 y 27 de su Reglamento en las Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Las exigidas en las cláusulas 7.1.2.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. 20 días siguientes a la adjudicación Provisional de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

13. Los establecidos en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. -----

15. 3 de agosto de 1990.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de agosto de 1990.- El Director General. P.A. El Secretario General Técnico, Alvaro J. Lozano González.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1990, de la Dirección General de Departes, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan. (PD. 1187/90).

Procedimiento abierto.

1. Consejería de Cultura, Comunidad Autónoma de Andalucía, calle Cuesta del Rosario, núm. 8 de Sevilla, teléfono 95 421 63 49.

2. Subasta con admisión previa.

3. a) Granada.

b). Compleja palideportivo en Almanjáyar, siendo el costo total, incluido el IVA, según el Proyecto base de la subasta con admisión previa de 64.155.691. ptas.

4. Seis meses.

5. A) Servicio de Instalaciones Deportivas-Dirección General de Deportes, Consejería de Cultura, Comunidad Autónoma de Andalucía, C/. Ximénez de Enciso, 35 de Sevilla.

B) Cuarenta y ocho horas antes de terminar el plazo de presentación de las ofertas.

6. A) 18 de septiembre de 1990, a las 13 horas.

B) Véase punto 1. Registro General.

C) Español.

7. A) Acto público.

B) 27 de septiembre de 1990 (12 horas). Sala de Juntas del edificio sito en C/. Cuesta del Rosario, 8 de Sevilla.

8. No se exigirá fianza provisional. Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

9. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales a cuenta.

10. En el caso de que resultara adjudicatario del contrato una agrupación de contratistas, su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado, y artículos 26 y 27 de su Reglamento en las Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Las exigidas en las cláusulas 7.1.2.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. 20 días siguientes a la adjudicación Provisional de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

13. Los establecidos en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. -----

15. 3 de agosto de 1990.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de agosto de 1990.- El Director General. P.A. El Secretario General Técnico, Alvaro J. Lozano González.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 1184/90).

Aprobado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 1990 el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir en la contratación, por el sistema de concurso público sin admisión previa, de las obras de ejecución del Proyecto de Construcción de Naves Industriales en Polígono Store (3ª. fase), se convoca dicho concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto del concurso sin admisión previa: Proyecto de Construcción de Naves Industriales en Polígono Store (3ª. fase).

Tipo de licitación: 282.206.819 ptas.

Fianza provisional: 5.644.136 ptas. Esta fianza deberá ser depositada en la Caja de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Fianza definitiva: 11.288.273 ptas. Esta fianza deberá ser depositada en la Caja de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Clasificación exigida al contratista: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría f.

Forma de pago: Certificaciones de obras.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 1 de agosto.

Durante el plazo de ocho días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentran expuestos los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, aprobados por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 24 de julio de 1990 a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación del Departamento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, 24 - 26 de Sevilla (4ª. planta), en horas de 8 a 13.

Asimismo, tanto los pliegos como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser solicitadas y examinadas en las citadas oficinas todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en sobres cerrados, lacrados, sellados y firmados en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 horas, siendo el próximo 6 de septiembre el último día en que dichas proposiciones podrán presentarse. En el supuesto de que las proposiciones se enviasen por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación a presentar por los licitadores comprenderá los sobres especificados en el punto 6 (Bases por las que ha de regirse la adjudicación) y su contenido será, asimismo, el señalado en dicho punto.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 24 de julio de 1990.

Gastos exigibles: Los señalados en los pliegos de cláusulas administrativas.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don
 Mayor de edad, vecino de
 con domicilio en con DNI núm.
 en nombre propio o en representación de
 lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas
 administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial
 de de fecha por el que se convoca
 concurso público para
 b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y
 acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este
 concurso público y cuantas obligaciones que de estos deriven, co-
 mo concursante y como adjudicatario si lo fuese.

- c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de
 las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
 d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condicio-
 nes.
 e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisi-
 tos y condiciones del Pliego por la cantidad de ptas.
 (en letra y cifras), incluido IVA, que representa una baja del ...%
 respecto al tipo de licitación, en un plazo total de
 meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 1990.- El Secretario de la Gerencia.
 Comilo Domínguez Mendoza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre
 ocupación temporal de terrenos para trabajos de investiga-
 ción en el Permiso San Fermín, núm. 15.936. Término Municipal
 de Linares. (PP. 1091/90).

Se somete a información pública la petición de ocupación tem-
 poral de terrenos solicitada por don José Dueñas Molina, don Ro-
 gelio Abella Toladrid, don Salvador Navarro Fernández y don
 Manuel Ojeda Carrión, para investigación de granito ornamental
 en el Permiso de Investigación San Fermín núm. 15.936, en término
 municipal de Linares.

Se pretende ocupar para acceso e investigación una zona de
 terrenos con una superficie total de 5 Has. y 1 o. equivalente a
 50.100 m², dentro de la parcela que a continuación se describe:
 Descripción catastral: Polígono núm. 1, parcela núm. 22.
 Extensión: 30 Has., 11 a. y 25 ca. equivalente a 301.125 m².
 Características: Pastos y Encinar.
 Paraje: Cerro Pelado.
 Término Municipal: Linares.
 Propietario: Don Gregorio Garzón Valdenebro.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 127 del
 Reglamento de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre
 de 1954 a fin de que los afectados, dentro de los diez días si-
 guientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la
 Provincia, puedan aportar los datos oportunos para rectificar po-
 sibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de
 fondo o de forma, a la ocupación de terrenos, ante esta Delega-
 ción Provincial de Fomento, Paseo de la Estación, 42 1º, Jaén.

Los propietarios afectados podrán recabar a través de estas
 Dependencias que los peticionarios faciliten los demás datos que
 consideren oportunos para la identificación de los bienes.

Jaén, 3 de julio de 1990.- El Delegado, Manuel Mº. Martos
 Rubio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de julio de 1990, de la Delegación
 Provincial de Sevilla, por la que se somete a información públi-
 ca la solicitud de sustitución que se cita. (PP. 1131/90).

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por carretera de la conce-
 sión: V-1615:JA 148-CA, entre Algodonales-Olvera; V-2705: JA-
 260-MA-CA-SE, entre Sevilla-Chipiona-Ronda-Ubrique y Arcos de
 la Frontera con hijuelas V-2767:JA-268-CA-MA, entre Málaga-
 Ubrique con hijuelas V-2935:JA-291-CA-SE, entre Ecija-Jerez de la
 Frontera V-3017:JA-303-SE, entre Coria del Río (embarcadero)-
 Utrera. Que se unifican (EC-JA-062).

Peticionario: Los Amarillos S.L.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a par-
 tir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta información pública a cuantos tengan inte-
 rés en el asunto (Art. 87-L.P.A.) y en concreto a los Ayuntamientos
 y concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Algodonales, Olvera, Sevilla, Dos Hermanas,
 Los Palacios, Las Cabezas, Utrera, Lebrija, Trebujena, Sanlúcar de

Barrameda, Chipiona, Rota, El Puerto de Santa María, Puerto Real,
 San Fernando, Cádiz, Arcos de la Frontera, Bornos, Villamartín,
 Espera, Prado del Rey, El Bosque, Benamahoma, Grazalema, Ubri-
 que, Benaocaz, Villa Luega del Rosario, Ronda, Algar, Monte Cor-
 to, Cuevas del Becerro, Alcalá del Valle, Setenil, Torre Alhauque,
 Cañete la Real, Serrato, Ardales, Carratraca, Alora, Pizarra, Cár-
 tama, Churriana, Málaga, Torremolinos, El Coronil, Montellano,
 Puerto Serrano, Campillos, Antequera, Archidona, Loja, Santa Fe,
 Granada, Ecija, Marchena, Paradas, El Arahel.

Concesionarios: Belizón Rodríguez, S.L., Tess G. Gómez,
 S.A., Hdra. M. Humanes, Jose María Ruiz Mateos, Transcelo, S.A.,
 Tranvías de Cádiz, San Fernando Carrasco, S.A., Ignacio Pérez,
 Ttes. Alsina Graells Sur, S.A., Atcar Renfe, Rafael Cobo Barea,
 Nicolás Díaz Lozano José Glez. Rodríguez, Manuel Reino Muñoz,
 Sdad. Coop., Transportes Balerma, Manuel Ureña Palacios, Da-
 mas, S.A., Auto Transportes Ureña, S.A., Autocares Rivero, S.A.,
 Automóviles Portillo, S.A., Automóviles Torres, S.L., Francisco Fer-
 nández Rodríguez, Ferrón Coí, S.L., Herederos de María Guerrero
 Rojas, Juan Antonio Lara Jurado, R. López Doblado, Hrdros. de A.
 Mateos Maese, Honorio Mérida Luque, Hector Mérida Luque, Na-
 talio Palacios Pérez, Francisco Olmedo Gutiérrez, José Ranea Or-
 tega, Ruiz y Avila S.A., Francisco Torres Palacios, Transvías,
 Transportes Bacoma, S.A., Manuel Andújar Encinar, Autocares Flo-
 res Hermanos, S.L., Autos La Valenciana, Antonio Carrasco Gonzá-
 lez, Casal, S.A., R. Díaz Paz, Comunidad de Hrdros, Consuelo
 Navarro Muñoz, Renfe, San Miguel, S.L., San Roque, S.R.L., Bético
 de Transportes S.A., Transportes Alba Pérez, S.L., Unión de Beniso,
 S.A., Autocares Julia, S.A., Iberbus, Linebus, Miguel Maldonado
 Portalis, Juan Antonio Lara Jurado, Transportes G. Cómez.

Sevilla, 10 de julio de 1990.- El Delegado, Amador López Muñoz.

I.B. STA. CATALINA DE ALEJANDRIA

ANUNCIO sobre extravío de título. (PP. 1015/90).

Según Orden de 24.8.88. (BOE 30) y posterior resolución de
 la Subsecretaría de Educación y Ciencia del 12.1.89, se hace pú-
 blico el extravío del Título de Bachiller correspondiente a Doña
 Mercedes Torres Ayala, expedido en Jaén, con fecha 20 de mayo
 de 1982, y tramitado por el I.B. Sta. Catalina de Alejandría de
 Jaén, lo que hago constar a efectos oportunos de su publicación.

Jaén, 26 de junio de 1990.- Francisco Titos Lomas, Director
 del I.B. Sta. Catalina de Alejandría de Jaén.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 1183/90).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de
 junio de 1990, acordó adoptar los siguientes Acuerdos.

Primero. Confirmar los criterios y soluciones contenidos en la
 Modificación Puntual del P.G.O.U. en el Area de la Buhaira, redac-

tada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento vigente.

Segundo. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. en el Area de la Buhaira, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Someter el documento a exposición Pública por plazo de un mes mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los Diarios de mayor circulación en la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 161 n° 1 y 128 del Reglamento de Planeamiento vigente.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Capitular Delegado de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en los art. 161 y 128 del Reglamento de planeamiento vigente, aprobado por R.D. 2159/78 de 23 de junio, durante el plazo de 1 mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los citados documentos podrán ser examinados por cualquier persona en el Negociado de Gestión y Contratación (4ª. planta) de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, 24-26 de Sevilla, así como formular cuantas alegaciones procedan, que serán presentadas en el Registro General de dicha Gerencia (planta baja).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de julio de 1990.- El Capitular Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano. Isidoro Beneroso Dávila.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.